ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013 - 02

PARA ENMENDAR LAS ORDENES ADMINISTRATIVAS NÚMERO 2012-19, 2012-19A, 2012-19B

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 del 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la Agencia adscrita al Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

POR CUANTO: Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura y sus componentes programáticos y operacionales.

POR TANTO: **YO, MYRNA COMAS PAGAN**, Secretaria Designada del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

PRIMERO: Enmendar las Ordenes Administrativas 2012-19, 2012-19A y 2012-19B, las cuales establecen los criterios para la otorgación y disposición de incentivos bajo el Programa Incentivado de Protección de Cultivos; con el propósito de asegurar el mejor uso de los fondos disponibles, para beneficiar a la mayor cantidad de agricultores y atender la necesidad de las prácticas de protección de cultivos y mejorar la calidad de nuestros productos. Conforme a lo anterior se instruye en los incisos subsiguientes de la presente Orden.

SEGUNDO: Se enmienda el Inciso Tercero de la Orden Administrativa 2012-19 y el Inciso Segundo de la Orden Administrativa 2012-19B para que lea como sigue:

a) El incentivo en vale para adquisición de plaguicidas para el control de Sigatoka en plátanos y guineos será como sigue:

1. Hasta un máximo de $150.16 por una cuerda
2. Hasta un máximo de $378.62 por dos cuerdas
3. Hasta un máximo de $469.50 por tres cuerdas
4. Hasta un máximo de $587.46 por cuatro cuerdas
5. Hasta un máximo de $671.56 por cinco cuerdas

b) Control de Nematodos de plátanos y guineos:

1. Hasta un máximo de $196.00 por cuerda.

c) Control de Broca (insecticida biológico) y minador de la hoja en café.

1. Hasta un máximo de $92.00 para 1 o 2 cuerdas.

2. Hasta un máximo de $370.00 para 3 a 5 cuerdas.

d) Control de Broca (atrayentes), 10 atrayentes y 10 trampas plásticas por cuerda – $10.00.

e) Control de Hongos e Insectos en Cítricas.

1. Hasta un máximo de $323.50 por una cuerda
2. Hasta un máximo de $431.50 por dos cuerdas
3. Hasta un máximo de $566.50 por tres cuerdas
4. Hasta un máximo de $664.50 por cuatro cuerdas
5. Hasta un máximo de $799.50 por cinco cuerdas

f) Control de Hongos e Insectos para: ñame, batata, yautía, malanga, yuca, apio, jengibre: Hasta un máximo de $125.00 por cuerda.

TERCERO: Se enmienda el Inciso Quinto de la Orden Administrativa 2012-19 y el Inciso Segundo de la Orden Administrativa 2012-19A para que lean como sigue:

El agricultor radicará una solicitud en la oficina del Departamento correspondiente a la ubicación de la finca. No se aceptarán solicitudes de menos de una cuerda, el máximo a solicitar es de 5 cuerdas por cultivo a impactar y de 10 cuerdas totales por agricultor. Para el control de Broca en café mediante la utilización de atrayentes, el agricultor podrá recibir una aprobación de hasta 10 cuerdas, máximo de 20 cuerdas entre todas las actividades de control de plagas y enfermedades. Para los cultivos de plátanos y guineos el incentivo será limitado exclusivamente a siembras nuevas. En los cultivos de café y cítricas, será exclusivo para siembras de tres (3) años o más, siembras en poda no podrán incentivarse.

Los cultivos incentivados deben estar sembrados de forma organizada. Se utilizará la información ofrecida por la Estación Experimental Agrícola para determinar la cantidad de plantas por cuerdas de los diferentes cultivos incentivados en este Programa. Sólo se incentivará el cultivo predominante en predios con siembras intercaladas. La aprobación de dicha solicitud es condicionada a la recomendación del Agrónomo Coordinador del Programa de Protección de Cultivos o el agrónomo designado por el Director Regional.

CUARTO: Se enmienda el Inciso Séptimo de la Orden Administrativa 2012-19 para que lea como sigue: El vale para adquisición de plaguicidas expira a los treinta (30) días calendario luego de expedido. Extensión de tiempo adicional, estará a discreción del Director Regional o su representante autorizado, pero la extensión no excederá del 30 de junio de 2013.

POR CUANTO: Se autoriza un periodo de radicación de solicitudes del 1 al 31 de marzo de 2013.

POR CUANTO: Se autoriza al Programa de Incentivos de ADEA a establecer el procedimiento para procesar los incentivos contenidos en esta Orden.

POR CUANTO: El Director Regional deberá atemperar a esta directriz los vales de plaguicidas aprobados antes de esta Orden Administrativa y que no han sido despachados.

POR CUANTO: Todas las demás disposiciones contenidas en las mencionadas Ordenes Administrativas permanecen inalteradas, con completa vigencia, siempre y cuando no entren en contradicción con la presente Orden Administrativa 2013-02.

POR CUANTO: Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediatamente.

PARA QUE ASI CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de febrero de 2013.

Myrna Comas Pagán

MYRNA COMAS PAGAN
SECRETARIA DESIGNADA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA